



ACUERDO No. CSJVAA17-101
6 de diciembre de 2017

"Por el cual se prorroga el traslado temporal de un cargo al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Buga y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo CSJVAA17-10 del 15 de marzo de 2017, "Por el cual se traslada un cargo al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Buga y se dictan otras disposiciones" el Consejo seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, dictó una medida de apoyo para los Juzgados Penales del Circuito de Buga.

Que en reunión del 28 de noviembre de 2017, efectuada en la ciudad de Buga con la Doctora Martha Liliana Bertín Gallego Presidente del Tribunal Superior de Buga, el Ingeniero Wilson Naranjo Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del SPOA de Buga y las Doctoras María Verónica Nieto Jaramillo y Alba Nelly Rengifo Parra respectivos Jueces 1 y 3 Penales del Circuito de Buga y el Doctor Alonso Monedero Secretario del Juzgado 2 Penal del Circuito de Buga, se observó la necesidad de prorrogar el plazo del traslado definitivo del cargo de escribiente del Juzgado 1 Penal del Circuito de Buga, hasta el 30 de junio de 2018, con el fin de realizar una mayor evacuación de procesos de la Ley 906 de 2004, respecto a sus homólogos y disminuir el inventario final, igualmente, los cargos de citador de los Juzgados 1 y 2 Penal del Circuito cumplirán sus funciones apoyando a los tres Juzgados Penales el Circuito de Buga a partir del 11 de enero de 2018.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º Prorrogar el artículo 2º del Acuerdo CSJVAA17-10 de 2017, teniendo como plazo máximo el día treinta (30) de junio de 2018, para trasladar el cargo de Escribiente Nominado de más reciente vinculación del Juzgado Primero Penal del Circuito de Buga al Centro de Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal del Circuito de Buga.

Parágrafo: Una vez se realice el traslado del cargo de escribiente del Juzgado 1 Penal del Circuito de Buga al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal del Circuito de Buga, se comunicará al Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia.

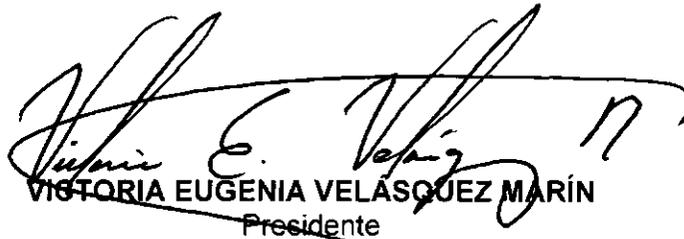
ARTICULO 2º. A partir del 11 de enero de 2018, los cargos de Citador de los Juzgados 1º y 2º Penal del Circuito de Buga, cumplirán sus funciones apoyando a los Juzgados 1º, 2º y 3º Penal del Circuito de Buga.

ARTICULO 3°. Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Buga, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Buga y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali.

ARTICULO 4°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los seis (6) días del mes de diciembre de 2017



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

-VEVM/GIMC/OIlg